



**SUBASTA A LA BAJA PRESENCIAL NACIONAL**

**NE 1730-18**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Aditivo 1**

**SISTEMA DE REGISTRO DE PRECIOS PARA LA FUTURA  
CONTRATACION DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA - 166.300  
M2, DISCRIMINADO EN 4 LOTES**

DIRECCIÓN FINANCIERA

## ÍNDICE

	PÁG. N°
CALENDARIO DE EVENTOS .....	1
CAPÍTULO I .....	3
DE LAS INSTRUCCIONES GENERALES .....	3
1.1 IDIOMAS.....	3
1.2 ASPECTOS JURÍDICOS.....	3
1.3 RÉGIMEN TRIBUTARIO APLICABLE .....	3
1.4 CONSULTA, RESPUESTA Y ADITIVO .....	3
1.5 DILIGENCIA.....	3
1.6 FORMA DE COMUNICACIÓN.....	4
1.7 RESTRICCIONES.....	4
1.8 REVOCACIÓN Y NULIDAD .....	4
CAPÍTULO II .....	5
DE LAS INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS .....	5
2.1 MODALIDAD .....	5
2.2 FINALIDAD Y OBJETO .....	5
2.3 CANTIDAD ESTIMADA, PERIODICIDAD Y PRECIO MÁXIMO .....	5
2.4 DEL REGISTRO DE PRECIOS - DEFINICIÓN .....	6
2.5 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN .....	6
2.6 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA COMERCIAL .....	7
2.7 PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA HABILITACIÓN .....	8
2.8 ATRIBUCIONES DEL (DE LA) SUBASTADOR(A) .....	8
2.9 SESIÓN PÚBLICA .....	9
2.10 CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS COMERCIALES .....	10
2.11 OFERTAS VERBALES.....	11
2.12 INDICACIÓN DEL MEJOR POSTOR.....	11
2.13 IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES .....	13
2.14 RECURSO ADMINISTRATIVO .....	13
2.15 SANCIONES ADMINISTRATIVAS.....	13
2.16 FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE REGISTRO DE PRECIOS .....	14
2.17 DISPOSICIONES FINALES .....	14
CAPÍTULO III .....	15
ANEXOS .....	15
3.1 DOCUMENTOS INTEGRANTES .....	15

## SUBASTA A LA BAJA PRESENCIAL NACIONAL NE 1730-18

**SISTEMA DE REGISTRO DE PRECIOS PARA LA FUTURA CONTRATACION DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA - 166.300 M2, DISCRIMINADO EN 4 LOTES.**

## CALENDARIO DE EVENTOS

DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	FECHA
1. Impugnar Pliego	ITAIPU <b>Central de Protocolos</b> Avenida España N° 850 c/ Perú - Planta Baja Asunción - Paraguay o ITAIPU <b>Central de Protocolos</b> Centro Administrativo - Ruta Internacional km 3,5 Av. Monseñor Rodríguez, 150 Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay A/A DIRECCIÓN FINANCIERA Superintendencias de Compras - CO.DF Órgano Regional de Compras Ciudad del Este - CORE.DF	Hasta 2 (dos) días hábiles, antes de la fecha fijada para recepción de las ofertas.
	Luego de dar entrada el documento a través de la Central de Protocolo, informar a través de: e-mail: <a href="mailto:comprascde@itaipu.gov.py">comprascde@itaipu.gov.py</a> Ref.: SUBASTA A LA BAJA PRESENCIAL NACIONAL - SISTEMA DE REGISTRO DE PRECIOS - NE 1730-18	
2. Formular consultas	ITAIPU Dirección Financiera Superintendencia de Compras División de Apoyo Técnico Central Hidroeléctrica de ITAIPU Hernandarias - Paraguay E-mail: <a href="mailto:compras_apoyo@itaipu.gov.py">compras_apoyo@itaipu.gov.py</a> Ref.: SUBASTA A LA BAJA PRESENCIAL NACIONAL - SISTEMA DE REGISTRO DE PRECIOS - NE 1730-18	Hasta las 16:00h del <b>26/09/18</b>

DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	FECHA
3. Inscribir o regularizar la situación catastral en el Catastro de proveedores de la ITAIPU	ITAIPÚ Dirección Financiera División de Catastro y Administración de Proveedores Avenida España N° 850 c/ Perú - 6to piso Asunción - Paraguay Teléfono (021) 248 - 1871 / 1959  <b>Nota:</b> Es recomendable que las empresas no catastradas o en situación no regular en el Catastro de Proveedores de ITAIPU, y que deseen participar de la licitación, comparezcan en el plazo y dirección indicados en este ítem para inscripción o regularización, y así obtengan el CRC (Certificado de Registro Catastral).	Hasta las 16:00h del <b>26/09/18</b>
4. Responder al Oferente a través de Aditivo		Hasta el <b>28/09/18</b>
5. Transporte al Local de recepción de los sobres	Los representantes de las empresas interesadas en participar de esta licitación y los interesados en asistir a la sesión, deberán presentarse en la dirección abajo indicada, en el horario estipulado, desde donde serán conducidos hasta el local de la sesión pública.  08.00 horas en la Oficina de Trámite de Terceros Barrera Principal Margen Derecha. Supercarretera de ITAIPU, s/n° <b>Alto Paraná - Hernandarias - Paraguay</b>	<b>El 03/10/18</b> último horario de partida a las 08:15h
6. Local e Inicio de la Sesión Pública	Local de recepción de los sobres: Salón Auditorio de la Dirección Financiera <b>Central Hidroeléctrica de ITAIPU, Bloque A3 - Margen Derecha.</b>	<b>El 03/10/18</b> Lote 1: a las 08:30hs. Lote 2: al cierre del Lote 1 Lote 3: al cierre del Lote 2 Lote 4: al cierre del Lote 3
7. Fundamentar recurso y presentar descargo	La indicada en el ítem 1.	Hasta 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación
8. Firmar el Contrato	ITAIPU Dirección Jurídica Departamento de Licitaciones y Contratos Avenida España N° 850 c/ Perú Asunción - Paraguay	Hasta 10 (diez) días corridos, contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación

**NOTA:** Referencia de tiempo: Hora oficial del Paraguay.

## **CAPÍTULO I DE LAS INSTRUCCIONES GENERALES**

### **1.1 IDIOMAS**

Este Pliego de Bases y Condiciones está editado en el idioma castellano.

### **1.2 ASPECTOS JURÍDICOS**

#### **1.2.1 Naturaleza Jurídica de la ITAIPU**

La ITAIPU es una entidad binacional de derecho internacional público, creada por el Tratado celebrado entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil el 26 de abril de 1973, el cual fue aprobado y ratificado, en el Paraguay, por la Ley N° 389 del Congreso Nacional, de fecha 13 de julio de 1973, y en Brasil por el Decreto Legislativo n° 23, del 22 de mayo de 1973 ("Diário do Congresso Nacional, de 01.06.73, p. 1659") y promulgado por el Decreto n° 72.707, del 28 de agosto de 1973 ("Diário Oficial de 30.08.73, p. 8642/6").

#### **1.2.2 Característica de la Licitación**

En el marco del Tratado celebrado entre el Paraguay y el Brasil el 26/04/73, esta Subasta a la Baja Presencial Nacional será regida por la Norma General de Licitación de la ITAIPU, aplicándose, en lo que fuere pertinente, la legislación paraguaya y/o brasileña, conforme al alcance del certamen.

### **1.3 RÉGIMEN TRIBUTARIO APLICABLE**

**1.3.1** El servicio objeto de esta licitación, no está afectado por los beneficios de la exoneración tributaria que la ITAIPU goza y que es consecuente del Tratado celebrado entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil.

**1.3.2** El contenido del ítem 1.3 tiene carácter informativo general; los aspectos tributarios específicos de las ofertas son de responsabilidad exclusiva de los oferentes, siendo recomendable asesoría especializada.

### **1.4 CONSULTA, RESPUESTA Y ADITIVO**

**1.4.1** Considerando el Calendario de Eventos de la Subasta a la Baja Presencial Nacional:

- a) el oferente podrá formular consultas sobre este Pliego de Bases y Condiciones, mediante Correo Electrónico;
- b) la respuesta de la ITAIPU, será publicada a todos los oferentes, sin indicación del autor de la consulta, y se constituirá en aditivo a este Pliego de Bases y Condiciones.

**1.4.2** La ITAIPU podrá, por medio de la Superintendencia de Compras, formular aditivos a este Pliego de Bases y Condiciones, hasta la fecha de sesión pública inaugural, mediante publicación por la prensa, o por los medios indicados en el ítem 1.6 de este Pliego de Bases y Condiciones.

**1.4.3** Todo aditivo prevalecerá siempre con relación a lo precedentemente publicado.

### **1.5 DILIGENCIA**

**1.5.1** En cualquier etapa de esta Subasta a la Baja Presencial Nacional, la ITAIPU, por medio del (de la) subastador(a), podrá promover diligencias para aclarar, sanear y/o complementar los documentos pertinentes.

- 1.5.2 Se admitirá que los interesados, en respuestas a las diligencias promovidas, procedan posteriormente a adjuntar documentos cuyos contenidos reflejen la situación fáctica o jurídica ya existente en la fecha de la presentación de las ofertas.
- 1.5.3 Podrán ser objeto de saneamiento, los errores formales, como los materiales irrelevantes, tanto con relación a las ofertas como también a los documentos de habilitación.
- 1.5.4 Los oferentes notificados para prestar aclaraciones adicionales, deberán hacerlo en el plazo determinado por el (la) subastador(a), bajo pena de desclasificación/inhabilitación.
- 1.5.5 La ITAIPU dará conocimiento de la diligencia realizada, así como de su respuesta, a todos los oferentes participantes del certamen.

## 1.6 FORMA DE COMUNICACIÓN

- 1.6.1 La comunicación entre la ITAIPU y el Oferente, se hará mediante Correo Electrónico, carta y/o acta.
- 1.6.2 La ITAIPU colocará en la Internet en el sitio <http://www.itaipu.gov.py/es/licitacoes/licitacoes-em-curso-licitaciones-en-curso-tenders-underway>, las informaciones de esta Subasta a la Baja Presencial Nacional, inclusive sus aditivos, si los hubiere, quedando bajo responsabilidad del Oferente el acompañamiento del proceso, incluso de las respuestas en tiempo y forma a las notificaciones o diligencias requeridas por la ITAIPU o por el (la) subastador(a).

## 1.7 RESTRICCIONES

- 1.7.1 No podrá participar de esta Subasta a la Baja Presencial Nacional, ni contratar con la ITAIPU:
- a) personas físicas o jurídicas bajo régimen de quiebra o de convocatoria de acreedores;
  - b) personas físicas o jurídicas impedidas por la ITAIPU, la ANDE o la ELETROBRAS, o con restricciones en otros Órganos y entidades públicas del Paraguay o del Brasil;
  - c) personas físicas o jurídicas declaradas no idóneas;
    - se considera no idónea a aquella persona física o jurídica que haya sufrido condena definitiva por practicar fraude en el pago de cualquier tributo o contribuciones sociales, delito ambiental o haya practicado actos ilícitos con miras a frustrar los objetivos de la licitación promovida por la ITAIPU.
  - d) personas jurídicas en las cuales Consejeros, Directores y empleados de la ITAIPU, así como personal cedido o contratado, sean propietarios, socios o que ejerzan funciones de dirección, excepto Entidades sin fines lucrativos;
  - e) personas físicas o jurídicas que tengan o puedan obtener informaciones privilegiadas o ventajas, capaces de afectar la formalidad y la igualdad en un proceso de contratación, demostrada mediante un hecho concreto, resultado de un proceso interno específico;
    - se consideran informaciones privilegiadas, entre otras, a los efectos del presente artículo, aquellas obtenidas de cualquier área de la ITAIPU, relacionadas a aspectos estratégicos de la contratación y que no hayan sido reveladas a los demás interesados, otorgando ventajas competitivas sobre los demás.
  - f) personas jurídicas paraguayas que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

## 1.8 REVOCACIÓN Y NULIDAD

La ITAIPU podrá revocar o anular esta Subasta a la Baja Presencial Nacional, en cualquier etapa del proceso, por medio de acto formal, debidamente fundamentado.

## **CAPÍTULO II DE LAS INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS**

### **2.1 MODALIDAD**

- a) modalidad: subasta a la Baja Presencial;

### **2.2 FINALIDAD Y OBJETO**

Seleccionar la oferta comercial más ventajosa con la finalidad del Registro de Precios para la futura contratación de Pavimentación Asfáltica - 166.300 m<sup>2</sup>, conforme se detalla en las Especificaciones Técnicas, Anexo II de este Pliego de Bases y Condiciones, discriminados en las siguientes localidades por lotes:

Lote 1: Distrito de Ciudad del Este;

Lote 2: Distrito de Domingo Martínez de Irala, Raúl Peña, Ñacunday y Tavapy;

Lote 3: Departamentos de Caaguazú, Cordillera y Central;

Lote 4: Departamento de Canindeyú

### **2.3 CANTIDAD ESTIMADA, PERIODICIDAD Y PRECIO MÁXIMO**

#### **2.3.1 Cantidad estimada total del servicio:**

Conforme a lo descrito en la Planilla de Precios, Anexo IV de este Pliego de Bases y Condiciones.

#### **2.3.2 Periodicidad estimada de pedidos:**

Conforme a las cantidades indicadas en la Planilla de Precios, Anexo IV del Pliego de Bases y Condiciones.

#### **2.3.3 Plazos de ejecución:**

Conforme se define en la Orden de Inicio de Servicio (OIS).

#### **2.3.4 Vigencia del Acta de Registro de Precios:**

12 (doce) meses a contar desde la fecha de firma del Acta de Registro de Precios, Anexo V.

#### **2.3.5 Precio Máximo:**

El precio total máximo que la ITAIPU se dispone a pagar por los servicios en licitación, para cada Lote como sigue:

**Lote 1** Gs. 16.520.789.300.- (guaraníes dieciséis mil quinientos veinte millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos);

**Lote 2** Gs. 5.081.829.200.- (guaraníes cinco mil ochenta y un millones ochocientos veintinueve mil doscientos).

**Lote 3** Gs. 2.545.582.400.- (guaraníes dos mil quinientos cuarenta y cinco millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos).

**Lote 4** Gs. 1.276.429.300.- (guaraníes mil doscientos setenta y seis millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos).

- 2.3.5.1** Las ofertas presentadas en la fase inicial con precios superiores a lo fijado arriba, por cada lote, no serán desconsideradas para fines de disputa de lances verbales. Sin embargo, en caso de permanecer con sus valores superiores al máximo fijado luego de la disputa de los lances, dichas ofertas serán desclasificadas.

## **2.4 DEL REGISTRO DE PRECIOS - DEFINICIÓN**

- 2.4.1** El presente procedimiento consiste en la realización de licitación al fin de la cual, en vez de la adjudicación, el resultado del certamen consiste en el registro de precio en ACTA, conforme a la oferta clasificada en primer lugar, para la celebración de futuros Contratos, lo que debe ocurrir durante el plazo de validez del registro, todas las veces y en la cantidad que fuere solicitada por ITAIPU.
- 2.4.2** Por tanto, con el Registro de Precios, la ITAIPU pretende la contratación de los servicios descriptos y cuantificados en la Planilla de Precios, pero para futura contratación, de acuerdo con la necesidad y periodicidad estimada de consumo.
- 2.4.3** Los precios cotizados, y que constarán en el Acta de Registro de Precios (ARP), serán válidos hasta 12 (doce) meses, contados desde la fecha de firma del Acta correspondiente.
- 2.4.4** Serán registrados en el ARP, los precios y cantidades del oferente mejor clasificado durante la etapa competitiva, observando lo siguiente:
- a) será incluido, en la respectiva Acta en forma de anexo, los registros de los oferentes que acepten cotizar los bienes o servicios con precios iguales al del oferente vencedor en la secuencia de clasificación del certamen;
  - b) el orden de clasificación de los oferentes registrados en el Acta deberá ser respetado en las contrataciones.
- 2.4.5** El Acta de Registro de Precios, conforme a la minuta de este Pliego de Bases y Condiciones es documento vinculante y obligatorio para el Oferente, con característica de compromiso para posibles contrataciones futuras.
- 2.4.6** La existencia de precios registrados no obliga a la ITAIPU a firmar las contrataciones que de ella podrán surgir, quedando facultada a realizar licitación específica para la adquisición pretendida, siendo asegurado al signatario del registro, y vencedor de esta Subasta, la preferencia de suministro en caso de igualdad de condiciones.

## **2.5 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

- 2.5.1** Podrán participar de esta Subasta a la Baja Presencial Nacional, empresas legalmente establecidas en el Paraguay, cuyo ramo de negocio, definido en sus documentos constitutivos, fuere pertinente al objeto de esta Subasta a la Baja y cumpla los requisitos establecidos en el Anexo I de este Pliego de Bases y Condiciones.
- 2.5.2** En esta Subasta a la Baja Presencial Nacional no está permitida la participación de empresas en forma de Consorcio.
- 2.5.3** La participación del oferente en esta Subasta a la Baja, implica aceptación tácita de que:
- a) respeta la legislación aplicable en cuanto a la contratación de menores;
  - b) conoce y respeta, en lo que le es aplicable, las políticas y directrices vigentes en la ITAIPU en relación a la equidad de género, las cuales están disponibles en la dirección [www.itaipu.gov.py](http://www.itaipu.gov.py);
  - c) conoce y acepta el “Código de Conducta para Proveedores de la ITAIPU” - Margen Derecha, disponible en el sitio <https://compras.itaipu.gov.py>;
  - d) conoce y respeta el “Código de Ética de la ITAIPU”, aprobado por la RCA-009/13, del 26.04.2013, disponible en la dirección [www.itaipu.gov.py](http://www.itaipu.gov.py);
  - e) concuerda con la utilización por ITAIPU de los documentos presentados en la fase habilitación para asentarlos en el “Catastro de Proveedores de la ITAIPU”.

- f) no le afecta ninguna de las condiciones impeditivas para la contratación con la ITAIPU, conforme se cita en el ítem 1.7 de este Pliego de Bases y Condiciones.

## **2.6 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA COMERCIAL**

**2.6.1** La oferta comercial deberá ser elaborada para cada lote en licitación, atendiendo los siguientes requisitos:

- a) expresada en planilla(s), por lote, de acuerdo al modelo del Anexo IV;
- b) conjuntamente con la oferta comercial original impresa, el oferente presentará en archivo digital, mediante dispositivo de memoria USB (PENDRIVE) o CD-ROM, la planilla de oferta comercial;
- c) con la cotización de precios unitario y total, para cada lote de interés del Oferente, expresada en números enteros;
- d) firmada la última hoja con la aclaración de la firma y rubricadas las demás;
- e) sin enmienda, entrelínea, raspadura, borrón, observación ni condición alguna;
- f) estar redactada en castellano.

**2.6.2** El oferente deberá considerar en los precios ofertados:

- a) los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas, Anexo II;
- b) El Precio Estimado conforme Anexo III del PBC;
- c) las responsabilidades obligacionales, la forma de pago, los plazos y la vigencia, establecidos en el Instrumento Contractual, Anexo VI y Anexo VII;
- d) las exoneraciones tributarias referidas en este Pliego de Bases y Condiciones;
- e) la oferta presentada será válida por 90 (noventa) días corridos;
- f) todos los costos de cualquier naturaleza, necesarios para la ejecución de los servicios.

**2.6.3** El Oferente no está obligado a cotizar todos los lotes.

**2.6.4** No será aceptada oferta comercial alternativa o que no atienda a las exigencias de este Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, sea omisa o que presente irregularidades o defectos capaces de dificultar el juzgamiento.

**2.6.5** La fecha base contractual corresponde a la establecida para la entrega de la oferta comercial.

**2.6.6** La oferta comercial original, debidamente firmada, deberá ser presentada al (a la) subastador(a) en la sesión pública de apertura de esta licitación, conforme a lo establecido en el Calendario de Eventos, en sobre(s) cerrado(s), para cada lote, con la siguiente identificación en su parte externa:

---

### **SOBRE 1**

**OFERTA COMERCIAL**  
**LOTE N° \_\_\_\_\_(Especificar)**

**SUBASTA A LA BAJA PRESENCIAL NACIONAL**  
**NE 1730-18**

**OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_

---

**2.6.7** Si hubiere necesidad de utilizar más de un sobre, deberá ser respetada la siguiente designación numérica: Sobre 1-1, 1-2.

**2.7 PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA HABILITACIÓN**

**2.7.1** Los oferentes deberán presentar al (a la) subastador(a) la documentación para la habilitación, conforme a lo establecido en el Anexo I de este Pliego de Bases y Condiciones, en la sesión pública de apertura de esta licitación, conjuntamente con la oferta comercial atendiendo a los siguientes requisitos:

- a) en un único ejemplar constituido de original o de copia autenticada, con excepción del CRC - Certificado de Registro Catastral, que por ser documento emitido por ITAIPU, podrá ser presentado en forma de copia simple;
- b) todas las hojas deberán estar foliadas y rubricadas;
- c) en sobre cerrado, con la siguiente identificación en su parte externa:

---

**SOBRE 2**

**DOCUMENTACIÓN PARA LA HABILITACIÓN**  
**LOTE N° \_\_\_\_\_ (Especificar)**

**SUBASTA A LA BAJA PRESENCIAL NACIONAL**  
**NE 1730-18**

**OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_

---

**2.7.2** Habiendo necesidad de utilizar más de un sobre, deberá ser respetada la siguiente designación numérica: Sobre 2-1, 2-2...

**2.7.3** En ningún caso serán autenticadas por el (la) subastador(a), fotocopias o cualesquiera otras reproducciones de documentos, aunque fueren exhibidos por el oferente los respectivos ejemplares originales.

**2.7.4** Los interesados en participar en más de un lote, podrán presentar un solo sobre, conteniendo la documentación para su habilitación para cualquiera de los lotes de su interés.

**2.8 ATRIBUCIONES DEL (DE LA) SUBASTADOR(A)**

**2.8.1** La Sesión Pública será conducida por el (la) subastador(a) quien tendrá, especialmente, las siguientes atribuciones:

- a) conducir los trabajos del equipo de apoyo;
- b) acreditar a los interesados;

- c) declarar abierta la sesión pública;
- d) recibir las ofertas de precios y los documentos de habilitación;
- e) analizar y decidir motivadamente sobre la aceptabilidad de las ofertas;
- f) desclasificar ofertas, indicando los motivos;
- g) conducir los procedimientos relativos a los lances y la selección de la oferta o lance de menor precio;
- h) negociar, si fuere el caso, con el objetivo de obtener el precio más ventajoso para la ITAIPU;
- i) analizar la documentación y decidir sobre la habilitación del oferente clasificado en primer lugar;
- j) declarar al vencedor de la licitación;
- k) recibir, examinar y opinar sobre recursos, sometiéndolos a la decisión de la autoridad competente;
- l) elaborar el acta de la sesión;
- m) remitir el proceso, acompañado del informe fundamentado, a la autoridad competente para la homologación y autorización de la contratación.

#### **2.8.2** Cabrá al (a la) subastador(a), además:

- a) promover diligencia destinada a aclarar o complementar los documentos pertinentes, en cualquier etapa de la Subasta e incluso conceder a los oferentes hasta 3 (tres) días hábiles para la presentación de documentos cuyo contenido demuestre la situación fáctica o jurídica ya existente en la fecha de la sesión pública inaugural, de la Subasta a la Baja;
- b) suspender, siempre que sea necesario, la sesión pública para apertura del procedimiento de diligencia, fijando el plazo para la reanudación del acto. La reanudación de la sesión, deberá darse preferencialmente en el mismo día de la sesión pública inicial, o, de no ser posible, en otra fecha a ser fijada posteriormente, en este caso resguardándose de que todos los oferentes sean debidamente notificados sobre la reapertura de la sesión en tiempo suficiente para poder comparecer;
- c) informar irregularidades con el objetivo de aplicación de sanciones previstas en las disposiciones pertinentes; y
- d) facultativamente, ejercer el juicio de retractación y, si es susceptible de aprovechamiento, reanudar el procedimiento desde el acto impugnado.

### **2.9 SESIÓN PÚBLICA**

**2.9.1** En el día, hora y local establecidos en el Calendario de Eventos, será realizada la sesión pública para la recepción de las ofertas comerciales y de la documentación para la habilitación, iniciando con la acreditación de los representantes legales de los oferentes.

**2.9.2** El interesado o el representante del oferente deberá presentarse con las siguientes documentaciones:

- a) cédula de identidad civil;
- b) documentación para acreditación e intervención en la Subasta a la Baja Presencial Nacional:

- b.1) Sociedades o personas jurídicas: mediante poder otorgado por instrumento público vigente con facultades para formular lances verbales y practicar todos los demás actos u operaciones inherentes a la presente Subasta a la Baja Presencial Nacional;
- b.2) Empresas unipersonales: mediante poder otorgado por instrumento público vigente o carta poder con certificación de firma por escribanía, con facultades para formular lances verbales y practicar todos los demás actos u operaciones inherentes la presente Subasta a la Baja Presencial Nacional;
- c) Datos Complementarios para la Acreditación, Anexo IX de este Pliego de Bases y Condiciones.

**Observación:** en cuanto a lo exigido en la letra “c” arriba, el formulario podrá ser completado en la propia Sesión Pública por el representante acreditado.

- 2.9.2.1 Tratándose de propietario o socio, o administrador, deberá presentar documentación original o copia autenticada del registro comercial, del acto constitutivo, del Estatuto o del Contrato Social, como prueba de poder ejercer derechos y contraer obligaciones en nombre del oferente. Tratándose de empresa unipersonal, será suficiente la presentación de lo exigido en el 2.7.2, letra “a”.
- 2.9.3 La falta de acreditación no implicará la exclusión de la oferta, en la licitación. No obstante, no serán aceptadas ofertas verbales ni manifestaciones en nombre del oferente.
- 2.9.4 Después del cierre de la acreditación e identificación de los representantes, el (la) Subastador(a) declarará abierta la sesión de la Subasta a la Baja, oportunidad en que no se aceptará nueva acreditación, dando inicio a la recepción de los sobres que contengan las Ofertas Comerciales y las Documentaciones para la Habilitación.

## 2.10 CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS COMERCIALES

- 2.10.1 El (La) subastador(a) procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas comerciales, primeramente del lote 1, evaluando el cumplimiento, y las condiciones exigidas en este Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos.
- 2.10.2 La primera clasificación provisoria se hará con la exclusión de las ofertas que estuvieren en desacuerdo con este Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos.
- 2.10.3 En caso de constatarse error de cálculo entre los precios unitarios y total de la oferta comercial, prevalecerá, para todos los efectos, el precio unitario, pudiendo el (la) subastador(a) efectuar las correcciones necesarias.
- 2.10.4 Serán clasificadas por el (la) subastador(a), a los efectos del ítem 2.11, la oferta comercial de menor precio total por lote y aquellas que consignen valores sucesivos y superiores en hasta 10% (diez por ciento), con relación a la de menor valor total por lote.
  - 2.10.4.1 Cuando no hubiere, como mínimo, cinco ofertas escritas, en las condiciones definidas en el ítem 2.10.4, el (la) subastador(a) clasificará las mejores ofertas subsiguientes, hasta el límite de cinco, incluida la de menor precio, para que sus representantes participen de las ofertas verbales, cualesquiera que hayan sido los precios consignados en las ofertas escritas.
- 2.10.5 En caso de que dos o más ofertas comerciales en igualdad de condiciones quedaren empatadas, será realizado sorteo en acto público, para definir el orden de presentación de las ofertas verbales.
- 2.10.6 Después de la apertura de las ofertas comerciales no cabrá desistimiento por parte del oferente, salvo por motivos superviniente justificado y aceptado por la ITAIPU. Caso la justificativa no sea aceptada por la ITAIPU, el oferente estará sujeto a las sanciones administrativas previstas en este Pliego de Bases y Condiciones.

**2.10.7** Seguidamente se procederá a la disputa de ofertas verbales para el Lote 1 en las condiciones definidas en el ítem 2.11. Culminada la disputa del Lote 1, se procederá seguidamente, con la apertura del sobre del Lote 2, en las condiciones del ítem 2.10.1 y siguientes, así consecutivamente, el mismo procedimiento, para los demás lotes de esta subasta.

## **2.11 OFERTAS VERBALES**

**2.11.1** Los oferentes clasificados, tendrán la oportunidad para nueva disputa por medio de ofertas o lances verbales, por lote, que deberán ser formulados en forma sucesiva, con valores distintos y decrecientes, a partir de la oferta comercial clasificada de mayor valor total y los demás lances, en orden decreciente de valor pudiendo el (la) subastador(a) definir, en el momento, el valor de los lances mínimos.

**2.11.1.1** La secuencia de disputa de ofertas verbales, atendiendo al ítem 2.10.7, de los oferentes clasificados, será de la siguiente forma:

LOTE 1: primeramente;

LOTE 2: [después de finalizar el Lote 1.](#)

LOTE 3: [después de finalizar el Lote 2.](#)

LOTE 4: [después de finalizar el Lote 3.](#)

**2.11.1.2** Para la formulación de lances, podrá ser concedido tiempo a los oferentes para evaluación y consultas a su empresa, por medio de teléfono u otros medios disponibles.

**2.11.1.3** El (La) subastador(a) requerirá la presentación de ofertas verbales, tantas veces como considere necesarias.

**2.11.1.4** El oferente solamente podrá realizar lances inferiores al último lance por él ofertado y registrado por el (la) subastador(a).

**2.11.1.5** Si el oferente convocado para realizar un lance, manifestare imposibilidad de mejorar el menor precio registrado hasta entonces, tendrá la oportunidad de realizar un último lance mejorando su propia oferta.

**2.11.2** El desistimiento de realizar lance verbal, cuando fuere requerido por el (la) subastador(a), implicará la exclusión del oferente de esa etapa de lances verbales y la fijación de su último precio presentado por él, a efecto de ordenamiento de las ofertas.

**2.11.3** No se admitirá desistimiento de las ofertas verbales realizadas, quedando sujeto el oferente, a las sanciones administrativas previstas en este Pliego de Bases y Condiciones.

**2.11.4** En la hipótesis en que hubiere más de una oferta escrita igual, de menor valor total, sin que haya habido ofertas verbales, el orden de clasificación se dará mediante nuevo sorteo a ser realizado por el (la) subastador(a), en la misma sesión pública.

**2.11.5** En caso de que no se realicen ofertas verbales, será verificada la conformidad entre la oferta escrita de menor precio y el valor estimado para la adjudicación.

## **2.12 INDICACIÓN DEL MEJOR POSTOR**

**2.12.1** Declarado el cierre de la etapa competitiva y ordenadas las ofertas comerciales por el criterio de menor precio por lote, el (la) subastador(a) examinará la aceptabilidad de la oferta clasificada en primer lugar, en cuanto al valor fundamentando los motivos de su decisión.

**2.12.1.1** En caso de necesidad, la ITAIPU podrá solicitar a la primera clasificada la presentación de la Planilla de Precios readecuada en los modelos establecidos en el Anexo IV. En este caso el (la) subastador(a):

- a) suspenderá los trabajos, por un plazo determinado para realizar el examen de aceptabilidad de la composición de los costos;
  - b) hará constar en acta el horario en que la sesión pública suspendida será retomada, quedando los oferentes desde ya intimados a presentarse;
  - c) una vez retomada la sesión pública, informará a los presentes las decisiones sobre la aceptabilidad del precio.
- 2.12.2** Si fuere aceptable la oferta de menor valor, será abierto el sobre que contiene la documentación para la habilitación del respectivo oferente, para confirmación de su habilitación en base a los documentos requeridos en el Anexo I - Documento para la Habilitación, de este Pliego de Bases y Condiciones.
- 2.12.2.1** Si sobreviniere algún hecho impeditivo, queda el oferente obligado a declararlo, bajo pena de aplicársele las sanciones correspondientes.
- 2.12.2.2** La verificación de la habilitación se dará después de concluida la etapa competitiva de lances, de todos los lotes en licitación.
- 2.12.3** Verificado el cumplimiento de las exigencias de habilitación, establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones, el oferente será declarado ganador, debiendo presentar en el plazo de 24 (veinticuatro) horas después del cierre de la sesión, nota mediante, la planilla de precios readecuada, en conformidad con la oferta declarada ganadora.
- 2.12.3.1** Los valores readecuados deberán ser razonablemente proporcionales con aquellos inicialmente presentados por escrito en su oferta comercial.
- 2.12.3.2** El original de la oferta comercial firmada deberá ser entregado en la dirección indicada en el numeral 5 del Calendario de Eventos.
- 2.12.4** Una vez declarado el vencedor de la licitación, el subastador deberá consultar a los demás oferentes clasificados sobre el interés de registrar los precios en la ITAIPU en las condiciones fijadas por el oferente declarado vencedor.
- 2.12.5** Habiendo oferente interesado en registrar los precios, el subastador deberá verificar la habilitación de cada oferente que así manifestare.
- 2.12.6** Además de los precios y cuantitativos del primer oferente clasificado, será incluido en la respectiva ACTA en forma de anexo, el registro de precios de los oferentes que aceptaron cotizar los bienes o servicios con precios iguales a los del oferente vencedor en la secuencia de clasificación del certamen.
- 2.12.7** El orden de clasificación de los oferentes registrados en ACTA deberá ser respetado para fines de contrataciones futuras, resguardada siempre y prioritariamente la preferencia del oferente vencedor de esta licitación y que haya firmado el Acta de Registro de Precios.
- 2.12.8** El precio registrado y la indicación de los respectivos proveedores serán divulgados en el sitio de la ITAIPU en internet (portal de compras), y quedarán disponibles durante la vigencia de la ARP.
- 2.12.9** El oferente vencedor, y eventualmente aquellos que hayan manifestado el interés de registrar los precios iguales al del oferente declarado vencedor, deberán presentar el original de la oferta comercial en la dirección que consta en el ítem 5 del Calendario de eventos del PBC.
- 2.12.10** Si la oferta no fuere aceptable o si el oferente no cumpliera las exigencias de habilitación, el (la) subastador(a) examinará la oferta subsiguiente, verificando su aceptabilidad y el cumplimiento de las condiciones de la habilitación del oferente, observando el orden de clasificación y así sucesivamente, hasta la selección de una oferta que cumpla con el Pliego de Bases y Condiciones, siendo el respectivo oferente declarado ganador y a él adjudicado el objeto de la licitación.

**2.12.11** En las situaciones previstas en los ítems 2.11.5, 2.12.1 y 2.12.10, el (la) subastador(a) podrá negociar directamente con el oferente, con el objetivo de obtener el precio más ventajoso para la ITAIPU.

**2.12.12** Se labrará Acta de la sesión pública, en la cual serán registrados circunstanciadamente los hechos relevantes. El Acta deberá ser firmada por el (la) subastador(a), por el equipo de apoyo y por todos los representantes presentes.

### **2.13 IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**2.13.1** Cualquier interesado, podrá impugnar este Pliego de Bases y Condiciones hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha fijada para recepción de las ofertas.

**2.13.2** La dirección para protocolizar la impugnación consta en el Calendario de Eventos de este Pliego de Bases y Condiciones.

### **2.14 RECURSO ADMINISTRATIVO**

**2.14.1** La intención de interponer recurso contra las decisiones relativas a esta Subasta a la Baja, deberá ser manifestada a viva voz en el propio acto de la sesión, con expresión de motivos, después de la declaración del vencedor.

**2.14.1.1** Se registrará en acta la síntesis de los motivos del recurso, debiendo el recurrente presentar los fundamentos escritos en un plazo de hasta 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión.

**2.14.1.2** Los demás oferentes, deberán presentar sus descargos dentro de igual plazo, el que comenzará a correr a partir de la recepción de comunicación de interposición del recurso, por parte de la Superintendencia de Compras.

**2.14.1.3** Tanto los fundamentos del recurso como los descargos del mismo, deben ser presentados en la dirección indicada en el numeral 6 del Calendario de Eventos.

**2.14.2** No serán admitidos recursos presentados fuera del plazo previsto en el ítem 2.14.1.1 y/o suscriptos por representantes no habilitados legalmente o por persona no reconocida en el proceso para actuar por el oferente.

**2.14.3** La no manifestación inmediata y motivada del recurso, así como la no presentación de las razones escritas, implicará la preclusión de la etapa para interponerlo.

**2.14.4** La aceptación del recurso, implicará la invalidación únicamente de los actos que no puedan ser reaprovechados.

**2.14.5** Deliberado el recurso y confirmada la regularidad de todo el procedimiento, la autoridad competente homologará el procedimiento.

**2.14.6** El resultado del recurso será divulgado para todos los oferentes.

### **2.15 SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

**2.15.1** Sin perjuicio de la reparación de los daños causados a la ITAIPU, serán aplicadas las siguientes sanciones, que podrán ser acumulativas, a aquel que no mantuviese su oferta, fracasase o cometiese fraude en el suministro del objeto de la contratación, presentase declaración falsa o cometiese fraude fiscal, o, además, por la no ejecución en forma total o parcial del Contrato, conforme el caso:

a) advertencia por escrito;

- b) multa;
- c) resolución contractual;
- d) ejecución de garantía;
- e) suspensión temporal del derecho de contratar con la ITAIPU, por un período mínimo de 6 (seis) meses y como máximo de 60 (sesenta) meses, con la declaración de no idóneo para licitar y suscribir Contratos con la ITAIPU en la hipótesis de aplicación del plazo máximo de la pena de suspensión temporaria, en cuanto perduren los motivos de la sanción o hasta que se promovida la rehabilitación ante la propia autoridad que aplicó la sanción.

**2.15.2** Ninguna sanción será aplicada sin el debido proceso administrativo, garantizándose el derecho a la previa defensa y al contradictorio.

## **2.16 FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE REGISTRO DE PRECIOS**

**2.16.1** Homologada la Subasta a la Baja por la autoridad competente, la ITAIPU podrá convocar al oferente ganador para la firma del instrumento contractual, en la dirección indicada en el ítem 7 del Calendario de Eventos, concediéndole el plazo de hasta 10 (diez) días corridos, prorrogable por igual periodo a pedido del interesado, siempre que exista motivo justificado y aceptado por la ITAIPU.

**2.16.2** En caso que el oferente ganador no presente situación de regularidad legal para firmar del contrato o se rehúse a firmarlo, será convocado otro oferente observado el orden de clasificación, para celebrar el Contrato con su último precio ofertado y así sucesivamente, respetando lo previsto en los ítems 2.12.5 y 2.12.6.

**2.16.3** La no manifestación del oferente ganador en el plazo indicado por la ITAIPU, en cuanto a la firma del instrumento contractual, motivará la aplicación de las consecuencias y penalidades previstas para el caso.

## **2.17 DISPOSICIONES FINALES**

**2.17.1** La presente subasta a la baja no constituye ninguna obligación de contratación. La ITAIPU podrá revocar, en todo o en parte, atendiendo razones de interés público o; a consecuencia de actos sobrevinientes debidamente comprobados, anular por ilegalidad, de oficio o por provocación, mediante acto escrito y fundamentado, que será divulgado a todos los oferentes. Podrá además, en cualquier momento, prorrogar los plazos para recepción de las ofertas o para su apertura.

**2.17.2** El oferente es responsable de la veracidad y legitimidad de las informaciones proporcionadas y de la documentación presentada en cualquier etapa del proceso licitatorio. La presentación de documentos de contenido no auténtico, implicará la inmediata desclasificación del oferente y en caso de que haya resultado ganador, la resolución del Contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.

**2.17.3** El incumplimiento de las exigencias formales que no sean esenciales, a criterio de la ITAIPU, no implicará la exclusión del oferente, siempre que sea posible evaluar su calificación y la exacta comprensión de su oferta.

**2.17.4** Las normas que disciplinan esta licitación, serán interpretadas a favor de la amplitud de la competencia entre los oferentes, siempre que no comprometan el interés público, el objeto y la seguridad de la contratación.

**2.17.5** Los casos no previstos en este Pliego de Bases y Condiciones serán decididos por el (la) subastador(a).

- 2.17.6** La participación del oferente en esta licitación, implica la aceptación de todos los términos y de las disposiciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.
- 2.17.7** Los sobres de la documentación para habilitación que no fueron abiertos durante la licitación, quedarán a disposición de los respectivos oferentes, después de la formalización del respectivo Instrumento Contractual.

### **CAPÍTULO III ANEXOS**

#### **3.1 DOCUMENTOS INTEGRANTES**

- Anexo I Documentación para la Habilitación
- Anexo II Especificaciones Técnicas
- Anexo III Planilla de Precios Estimados
- Anexo IV Planilla de Precios
- Anexo V Minuta del Acta de Registro de Precios
- Anexo VI Minuta de Autorización de Servicio
- Anexo VII Cuadro Auxiliar Contable
- Anexo VIII Datos Complementarios para la Acreditación
- Anexo IX Calendario de Feriados

**OBSERVACIÓN:** El Anexo IX está disponible en el sitio <https://compras.itaipu.gov.py>, opción “Normas e Instrucciones”.

#### **APROBACIÓN:**

<b>Rosimeri Fauth Ramadas Martins</b> Superintendente de Compras	<b>Blas Sixto Mazacotte Centurión</b> Superintendente Adjunto de Compras
---	---